



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3469 / 2021

VISTO:

La solicitud remitida oportunamente al Sr. Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 011/2021, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe crea el PLAN DE CANASTA CONSTRUCCIÓN,

Que el mencionado plan apunta a atender problemáticas a través del suministro de recursos para la compra y stock de materiales destinados a la construcción, refacción, ampliación y/o completamiento de espacios habitacionales en situaciones de alto grado de vulnerabilidad social,

Que la finalidad última de este plan es brindar soluciones eficaces que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de aquellas familias santafesinas expuestas a situaciones críticas de habitabilidad y que cuenten con, al menos una unidad habitacional en condiciones de ser refaccionada, ampliada o reacondicionada,

Que urge brindar respuesta a la problemática que atraviesan distintas familias domiciliadas en el municipio,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3469 / 2021

ARTICULO 1°: Adhiérase el Municipio de Villa Gobernador Gálvez al PLAN CANASTA DE CONTRUCCIÓN.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ 22 ABR 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda